

VII IMAGEN INSTITUCIONAL

La globalización y el auge de la comunicación en nuestros días han hecho que la Administración General del Estado tome conciencia de la necesidad de sistematizar su imagen institucional para así lograr un mejor acercamiento al ciudadano. Como respuesta a una tradición anterior en la que existían una gran diversidad de símbolos, emblemas y logotipos, se ha sistematizado y regulado el uso de los mismos mediante la publicación del «Manual de imagen institucional de la Administración General del Estado» aprobado por el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE del 25); y desarrollado por la Orden de 27 de septiembre de 1999 (BOE del 28).

Dicho manual impone una práctica común en el uso de símbolos para toda la Administración General del Estado basado en el uso del escudo y la banderas nacionales; así como la normalización de los elementos gráficos que deben utilizarse para la confección de símbolos.

Se reduce el uso de logotipos individuales exclusivamente a aquellos organismos cuya naturaleza e importancia así lo requiera; estando obligados a utilizarlos junto con los elementos básicos de la imagen institucional. En el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda cuentan con logotipos propios las entidades de derecho público y las entidades públicas empresariales.

Finalmente, el desarrollo de la sociedad de la información y el implemento de los servicios administrativos a través de la red como recurso de optimizar los sistemas de información y de mejora del servicio prestado a los ciudadanos, ha impulsado el diseño de páginas web en las que el uso de logotipos está claramente regulado.



Los elementos básicos de la imagen institucional

El «Manual de imagen institucional de la Administración General del Estado» establece como elementos básicos de la misma el vigente escudo de España; el uso de logotipos basados en la denominación de cada uno de los departamentos ministeriales compuestos en tipos Gill

Sans en caja alta, elegida por su neutralidad de diseño lo que garantiza la prolongación en el tiempo de su uso y por su fácil legibilidad; y, por último, por la utilización del color amarillo de la bandera como fondo del blasón y la denominación ministerial.

Logotipos e las entidades de derecho público adscritas al Ministerio De Economía y Hacienda

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), cuentan con un logotipo específico. Una es responsable de la recaudación tributaria, nervio de toda la acción del Estado; otra regula el buen funcionamiento e inspección del mercado de valores; y la tercera lo es de administrar un sector público empresarial saneado de forma global.





Logotipos de las entidades públicas empresariales adscritas al Ministerio de Economía y Hacienda

Las diversas entidades públicas empresariales adscritas al Ministerio de Economía y Hacienda también cuentan con un logotipo específico. Su uso se ha considerado necesario ante la importancia que tienen en el ámbito de sus

respectivas competencias. Es el caso del Consorcio de Compensación de Seguros, de Loterías y Apuestas del Estado, del Instituto de Crédito Oficial y de la Real Casa de la Moneda – Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.



Logotipo de imagen institucional regulado por la «Guía para la edición y publicación de páginas web de la Administración General del Estado»

La «Guía para la edición y publicación de páginas web de la Administración del Estado» aprobada por Resolución de 9 de marzo de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública, establece que en la página de inicio o lanzadera del portal de cada Departamento ministerial debe figurar, entre otros elementos, la cabecera. Su función es identificar el portal y la organización a la que pertenece, por ello debe incluir los elementos gráficos identificativos de la bandera de la Unión

Europea y española, además del logotipo de imagen institucional.

El diseño de la bandera de la Unión Europea fue adoptado oficialmente entre 1985 y 1986. Se compone de doce estrellas de cinco puntas en oro, dispuestas en círculo, sobre fondo azul. Simboliza la unidad e identidad de Europa. El número de estrellas no representa el número de Estados miembros; el doce es símbolo de perfección, complemento y unidad.